



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOLINA DE SEGURA  
(Murcia)

16 U.U.

## LICENCIA DE OBRAS

Expte.: 000920/2007-0701

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Otorgar la licencia de obras solicitada por **VILLAVIÑAS S.L.**, con D.N.I.: **B0345746-2**, domiciliado en **AVDA DE LA LIBERTAD, 1**, consistentes en **CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA**, situadas en **LUGAR YESERAS (LAS), PARCELA 3.2-A**, que se realizarán con arreglo al Proyecto Técnico presentado, con las Condiciones Generales y Especiales que se determinan en las páginas siguientes.
- 2º.- Aprobar la liquidación correspondiente al I.C.I.O. por derechos de la licencia de obras otorgada:

CONCEPTO	VALOR	TIPO	IMPORTE
LICENCIA DE OBRAS	960.316,12	3,75%	36.011,85
VERTIDO DE ESCOMBROS	960.316,13	0,50%	4.801,58

Sírvase firmar el duplicado adjunto para constancia en el expediente instruido.

Molina de Segura, a 1 de febrero de 2008

EL SECRETARIO, P.D.



Fdo.: Enrique Lorente Flores

Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOLINA DE SEGUERA  
(Murcia)

### CONDICIONES GENERALES DE LA LICENCIA

Primera.- La efectividad de la Licencia queda supeditada al pago de los derechos y tasas que se giran, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las obras proyectadas.

Segunda.- La presente Licencia, así como el recibo de las correspondientes tasas, deberán estar a pie de obra mientras dure la ejecución de la misma, y deberá ser expedida a requerimiento de los Técnicos e Inspectores Municipales.

Tercera.- Esta licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Cuarta.- Previamente al inicio de las obras, deberá solicitarse la alineación a que han de sujetarse, lo cual se concretará mediante la oportuna "tira de cuerdas", no pudiendo comenzarse hasta tanto las obras proyectadas.

Quinta.- Cualquier cambio en la Dirección Facultativa será puesto, sin demora, en conocimiento de la Oficina Técnica Municipal.

Sexta.- Se habrán de cumplir las disposiciones vigentes sobre colocación de andamios en la vía pública, protecciones de seguridad, disposiciones vigentes técnico sanitarias, horarios de demoliciones, etc. y sin perjuicio de las autorizaciones que hayan de solicitarse para ocupación de la vía pública.

Séptima.- Una vez terminadas las obras, y siempre antes de la ocupación de las mismas, deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina Técnica municipal, solicitando licencia de primera utilización u ocupación.

Octava.- Deberá reparar los desperfectos que, con motivo de la realización de las obras, se ocasionaren en la calzada, acera y demás servicios e instalaciones públicas.

Novena.- Las obras deberán comenzar dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia y deberán terminarse en un plazo máximo de dieciocho meses. El exceso en ambos plazos dará lugar a la caducidad de la licencia concedida.

Décima.- La licencia quedará sin efecto si se incumpliere cualquiera de las condiciones generales o especiales establecidas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOLINA DE SEGURA  
(Murcia)

### CONDICIONES ESPECIALES DE LA LICENCIA

- Deberá instalar en lugar visible de la obra el cartel facilitado por este Ayuntamiento con los datos de la licencia que en el mismo se indican.
- Las obras serán inspeccionadas durante su ejecución y al finalizar, al objeto de comprobar si las mismas se adaptan al proyecto y contenido del mismo.
- Se le hace entrega de las Normas Fundamentales de Ejecución de los Servicios de Urbanización que deberá realizar al terminar la edificación.
- Hace entrega de aval/fianza por importe de **DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (10.125,00 €)** para responder de los servicios urbanísticos existentes y/o carentes.

**NOTA:** En virtud del art. 6.4 de la Orden de 14 de Febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se aprueba el Modelo Libro del Edificio, en aquellas viviendas con solicitud de licencia posterior a 28 de marzo de 2002, para la obtención de la correspondiente cédula de habitabilidad o licencia de Primera ocupación es obligatoria la presentación de la carpeta de documentación y copia justificativa del Registro de Entrada en la Comunidad Autónoma, de los Registros de la calidad.

**RECURSOS QUE PUEDE UTILIZAR:** Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se considera desestimado el Recurso de Reposición.

**D. VILLAVIÑAS S.L.- AVDA DE LA LIBERTAD, 1.-**